REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE ANA MARÍA PORTELA RODRÍGUEZ EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CASTAÑEDA - Rad. No. 11001-31-10-004-2021-00776-02 (corre traslado para sustentar)

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se dispone surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 22 de agosto de 2023 por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, en el asunto de la referencia; en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a **sustentar la apelación**, so pena de declararse desierto dicho recurso.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría, notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Tengan presente los interesados en el desarrollo de su gestión, los deberes asignados a los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3º de la citada ley (enviar los memoriales a las otras partes).

NOTIFÍQUESE,

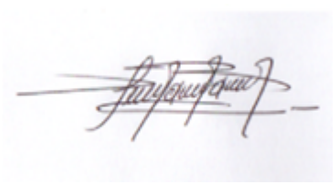

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada